MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 104-GINREDPA-2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, CON CC 16.511.170 DE BUENAVENTURA – VALLE.

Entre los suscritos, Profesional de Defensa **WILLAN FERNANDO BRAVO IMBACHÍ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.435.619 expedida en Facatativá (Cundinamarca), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico según Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GIINREDPA**, de un lado, y por el otro, el señor **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO,** identificado con CC 16.511.170 de Buenaventura – Valle, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

I. Que se celebró la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025 el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($56.718.150) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con un plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE VÍVERES (FRESCOS Y SECOS) PARA LAS UNDADES A FLOTE ADSCRITAS A LA INREDPA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS."**

II. Que mediante oficio interno de fecha 27 de noviembre de 2025 el señor Suboficial Tercero ZAPATA ROJAS SERGIO MIGUEL, en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025, se dirige al señor Coordinador Intendencia Regional Pacífico con el fin de solicitar aval para efectuar modificación a la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025, Bajo las siguientes consideraciones:

> *(…) con el fin de adelantar reducción de la aceptación de oferta. En desarrollo del Aceptación de oferta No. 104-GINREDPA-2025, suscrito para el suministro de víveres operacionales destinados a las unidades del pacifico, se han presentado circunstancias sobrevinientes que impactan la ejecución del contrato, específicamente la disminución en la demanda de los bienes contratados, esto dado que la única unidad operativa con orden de operaciones vigente es el ARC "ISLA PALMA"; toda vez que las unidades tipo PILOT ARC "GORGONILLA" y ARC "CASCAJAL" se encuentran fuera de servicio y sin orden de operación vigente.*
>
> *La presente modificación se sustenta en lo dispuesto por:*
>
> - *Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a la administración para modificar los contratos con el fin de garantizar la prevalencia del interés público y la correcta ejecución del objeto contractual.*
> - *Principios de economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que orientan la gestión contractual hacia la eficiencia del gasto público.*

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 104-GINREDPA-2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, CON CC 16.511.170 DE BUENAVENTURA – VALLE.

- *Jurisprudencia y doctrina aplicable, que reconoce la procedencia de ajustes contractuales cuando se presentan circunstancias sobrevinientes que hacen innecesaria la totalidad de los bienes inicialmente pactados.*

Causales y Justificación

La reducción del contrato obedece a:

- *Disminución en el número de beneficiarios por novedades de las unidades a flote de la DIMAR en el Pacifico colombiano.*
- *Optimización del gasto público, evitando sobrecostos y protegiendo el patrimonio estatal.*
- *Garantía del interés general, asegurando que los recursos se destinen de manera proporcional y eficiente.*

Esta modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales que dieron lugar al proceso de selección, cumpliendo con el principio de proporcionalidad. Se solicita reducir el valor del contrato en un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 2.739.200), ajustando las cantidades de víveres a las necesidades reales, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la entrega, así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	SALDOS CASCAJAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SALDO
3	A.05.01.01.000.001	APIO COMUN	3	KILO	$ 2.000	$ 6.000
9	A.05.01.01.000.001	GUAYABA DULCE X KILO	16	KILO	$ 3.500	$ 56.000
16	A.05.01.01.000.001	TOMATE DE ARBOL	13	KILO	$ 4.400	$ 57.200
24	A.05.01.01.002.001	BOLINUGGET POLLO 500 GRS UNIDAD	45	UNIDAD	$ 20.000	$ 900.000
36	A.05.01.01.002.001	JAMON AHUMADO POR 20 UNIDADES, 400 GRS PAQUETE	25	PAQUETE	$ 10.000	$ 250.000
37	A.05.01.01.002.001	JAMON DE POLLO	25	LIBRA	$ 10.000	$ 250.000
40	A.05.01.01.002.001	MUSLO DE POLLO CON PIEL EN BOLSA DE POLIETILENO X KILOGRAMO	1	KILO	$ 12.000	$ 12.000
41	A.05.01.01.002.001	MUSLO DE POLLO CON PIEL EN BOLSA DE POLIETILENO X LIBRA	23	LIBRA	$ 6.000	$ 138.000
43	A.05.01.01.002.001	PEZ FILETE MOJARRA	36	LIBRA	$ 12.000	$ 432.000
44	A.05.01.01.002.001	PEZ SIERRA WAJU POSTA	33	LIBRA	$ 12.000	$ 396.000

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 104-GINREDPA-2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, CON CC 16.511.170 DE BUENAVENTURA – VALLE.

45	A.05.01.01.002.001	POLLO ENTERO (SIN VICERAS) CON PIEL EN VOLSA DE PLIETILENO	6	LIBRA	$ 7.000	$ 42.000
59	A.05.01.01.002.003	SALSA NEGRA 3800 LTS X GALON	5	GALON	$ 20.000	$ 100.000
61	A.05.01.01.002.004	GASEOSA BOTELLA PLASTICA X 600 ML X 15 UND	2	PACA	$ 50.000	$ 100.000
TOTAL						**$ 2.739.200**

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la modificación contractual consistente en la reducción del contrato, conforme a la normativa vigente y en atención al interés público. (…)

VI. Que mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2025 el señor Profesional de Defensa **WILLAN FERNANDO BRAVO IMBACHÍ**, Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, se dirige al contratista**,** con el fin de solicitar aval para llevar a cabo modificación a la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025, consistente en reducir el valor del contrato en un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 2.739.200)**, ajustando las cantidades de víveres a las necesidades reales, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la entrega.

VII. Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025 el señor **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO,** en calidad de contratista**,** emite aval para llevar a cabo modificacion a la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025.

VIII. Que mediante Ponencia de fecha 28 de noviembre de 2025 el señor Suboficial Tercero ZAPATA ROJAS SERGIO MIGUEL, en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025, emite justificación, concepto y aval con recomendación del Capitán de Corbeta JUAN MANUEL USECHE RODRÍGUEZ en calidad de gerente de proyecto, para llevar a cabo modificación a la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025.

IX. Que la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

X. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del articulo 14 y articulo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el contratista.

XI. Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 104-GINREDPA-2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, CON CC 16.511.170 DE BUENAVENTURA – VALLE.

de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."(…).

Que, en mérito de lo expuesto, la presente modificación se regirá. Por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral de la Aceptación de Oferta No. 104-GINREDPA-2025. Las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA – Valor del Contrato: REDUCIR en valor la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 2.739.200)**, para un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($53.978.950), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. – Reducir en el Anexo Especificaciones Técnicas de la siguiente manera:

REEDUCIR:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	SALDOS CASCAJAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SALDO
3	A.05.01.01.000.001	APIO COMUN	3	KILO	$ 2.000	$ 6.000
9	A.05.01.01.000.001	GUAYABA DULCE X KILO	16	KILO	$ 3.500	$ 56.000
16	A.05.01.01.000.001	TOMATE DE ARBOL	13	KILO	$ 4.400	$ 57.200
24	A.05.01.01.002.001	BOLINUGGET POLLO 500 GRS UNIDAD	45	UNIDAD	$ 20.000	$ 900.000
36	A.05.01.01.002.001	JAMON AHUMADO POR 20 UNIDADES, 400 GRS PAQUETE	25	PAQUETE	$ 10.000	$ 250.000
37	A.05.01.01.002.001	JAMON DE POLLO	25	LIBRA	$ 10.000	$ 250.000
40	A.05.01.01.002.001	MUSLO DE POLLO CON PIEL EN BOLSA DE POLIETILENO X KILOGRAMO	1	KILO	$ 12.000	$ 12.000
41	A.05.01.01.002.001	MUSLO DE POLLO CON PIEL EN BOLSA DE POLIETILENO X LIBRA	23	LIBRA	$ 6.000	$ 138.000
43	A.05.01.01.002.001	PEZ FILETE MOJARRA	36	LIBRA	$ 12.000	$ 432.000
44	A.05.01.01.002.001	PEZ SIERRA WAJU POSTA	33	LIBRA	$ 12.000	$ 396.000

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 104-GINREDPA-2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, CON CC 16.511.170 DE BUENAVENTURA – VALLE.

45	A.05.01.01.002.001	POLLO ENTERO (SIN VICERAS) CON PIEL EN VOLSA DE PLIETILENO	6	LIBRA	$ 7.000	$ 42.000
59	A.05.01.01.002.003	SALSA NEGRA 3800 LTS X GALON	5	GALON	$ 20.000	$ 100.000
61	A.05.01.01.002.004	GASEOSA BOTELLA PLASTICA X 600 ML X 15 UND	2	PACA	$ 50.000	$ 100.000
TOTAL						**$ 2.739.200**

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el CONTRATISTA informe de la Modificación a la Aseguradora quien expidió Garantía Única para el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Pacífico . y del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato inicial, no adicionados, ni modificados por el presente documento siguen vigentes y con todo su vigor.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFÍCO

Profesional de Defensa **WILLAN FERNANDO BRAVO IMBACHÍ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC No. 11.435.619 expedida en Facatativá (Cundinamarca)

EL CONTRATISTA:

ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
CC 16.511.170 de Buenaventura – Valle

Elaboró Julieth A. Arias.
CPS Julieth Arias Restrepo
Jurídica GINREDPA

Revisó
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINREDPA